

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E28-2017 (2)

**CONTRATO DE ADQUISICIONES PERSONA FÍSICA
ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PUBLICO**

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratante", representado en este acto por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y por la otra parte C. Simón Pablo Salvador Serrano en su carácter persona física con actividad empresarial, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Contratado", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposición legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representada por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, según nombramiento expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 05 (cinco) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis), con fundamento en la fracción I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
- C) La C. Lizbeth Castro Landaverde, en su carácter de titular del Departamento de Adquisiciones y Procedimientos Licitatorios de "EL CONTRATANTE", interviene como Área contratante del procedimiento de compra Invitación cuando menos tres personas número IA-011L5N996-E28-2017-(2) del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- D) El C. Héctor Jerusalén Gutiérrez Farfán, interviene en la celebración del presente contrato como Área requirente de conformidad con el artículo 2º, fracción II, del

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E28-2017 (2)

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- E) El C. Armando Cornejo Vargas, Director de Administración y Finanzas, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como Área Administradora, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de éste instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del proveedor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- F) Que en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de consumibles, para cubrir necesidades del ejercicio 2017.
- G) Que su registro federal de contribuyentes es CBE840902MQ5.
- H) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2017, se procede a la adjudicación del contrato mediante Invitación cuando menos tres personas número IA-011L5N996-E28-2017 (2), en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- I) Que tiene su domicilio en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.

II. DE "EL CONTRATADO"

- A) Que su nombre es: C. Simón Pablo Salvador Serrano en su carácter de persona física con actividad empresarial; debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes: SASS740303CK2, como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta de los servicios que refiere este contrato.
- B) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel(01771) 7171-4-2188, 718-99-70, 714-07-66
www.cobae.edu.mx

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E28-2017 (2)

- C) Que tiene capacidad técnica y jurídica, para contratar y obligarse a realizar el servicio que en este contrato se refiere y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro del mismo.
- D) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la adquisición del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.
- E) Que señala como domicilio legal el ubicado en: Boulevard Everardo Márquez, número 434, local 18 Colonia Lomas Residencial de Pachuca, Pachuca de Soto, Hidalgo. C.P. 42394; teléfono (771) 1070160.
- F) Que con fecha 14 de diciembre de 2017, se adjudicó este contrato y que se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, número: 358.

[Handwritten signature]

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

[Large handwritten signature]

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL CONTRATADO" se obliga a vender y entregar en perfectas condiciones:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL/LOS SERVICIO(S)	COSTO UNITARIO	IMPORTE
5	29	PIEZA	TINTA ORIGINAL C8767W (96) CON 14ML PARA IMPRESORA HP 6800 SERIES, DESK JET 6940, DESK JET 6980,6840,6841	\$ 860.18	\$ 24,945.22
6	27	PIEZA	TINTA ORIGINAL C9363W (97) CON 21ML PARA IMPRESORA HP 6800 SERIES, DESK JET 6940, DESK JET 6980,6840,6841	\$ 974.89	\$ 26,322.03

[Handwritten signature]

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tikuautila, C.P. 42160, San Agustín, Hidalgo, México
Tel: (01771) 7171-4-21-83, 718-99-70, 714-07-55
www.cobach.edu.mx

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E28-2017 (2)

11	4	PIEZA	TÓNER ORIGINAL C7115A PARA IMPRESORA HP 1200,1000	\$ 1,736.31	\$ 6,945.24
12	7	PIEZA	TÓNER ORIGINAL Q5949A PARA IMPRESORA HP1320	\$ 2,049.29	\$ 14,345.03
13	4	PIEZA	TÓNER ORIGINAL HP Q5942A P/IMPRESORA 4250	\$ 3,688.72	\$ 14,754.88
14	6	PIEZA	TÓNER ORIGINAL Q2612A PARA IMPRESORA HP 1020	\$ 1,575.14	\$ 9,450.84
15	13	PIEZA	TÓNER ORIGINAL CC530A NEGRO PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET CP2025	\$ 2,492.02	\$ 32,396.26
16	13	PIEZA	TÓNER ORIGINAL CC531A CYAN PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET CP2025	\$ 2,456.28	\$ 31,931.64
17	13	PIEZA	TÓNER ORIGINAL CC532A AMARILLO PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET CP2025	\$ 2,456.28	\$ 31,931.64
18	13	PIEZA	TÓNER ORIGINAL CC533A MAGENTA PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET CP2025	\$ 2,456.28	\$ 31,931.64
19	2	PIEZA	TÓNER NEGRO C3903A HP 03A LASERJET 5P/5MP/6P/6MP	\$ 2,315.40	\$ 4,630.80
20	10	PIEZA	TINTA PARA IMPRESORA BROTHER MODELO J671DW COLOR NEGRO LC75BK	\$ 353.91	\$ 3,539.10
21	10	PIEZA	TINTA PARA IMPRESORA BROTHER MODELO J671DW COLOR MAGENTA LC75M	\$ 206.79	\$ 2,067.90
22	10	PIEZA	TINTA PARA IMPRESORA BROTHER MODELO J671DW COLOR CYAN LC75C	\$ 206.79	\$ 2,067.90
23	10	PIEZA	TINTA PARA IMPRESORA BROTHER MODELO J671DW COLOR YELLOW LC75Y	\$ 206.79	\$ 2,067.90
24	4	PIEZA	TÓNER BROTHER LASER MODELO HL-2135W	\$ 645.49	\$ 2,581.96
25	19	PIEZA	BOTELLA DE TINTA NEGRA EPSON 664 T664120 P/L200, L210, L555, L455, L355, L220, L565	\$ 141.85	\$ 2,695.15
26	19	PIEZA	BOTELLA DE TINTA CYAN EPSON 664 T664220 P/L200, L210, L555, L455, L355, L220, L565	\$ 141.85	\$ 2,695.15
27	19	PIEZA	BOTELLA DE TINTA MAGENTA EPSON 664 T664320 P/L200, L210, L555, L455, L355, L220, L565	\$ 141.85	\$ 2,695.15
28	19	PIEZA	BOTELLA DE TINTA AMARILLA EPSON 664 T664420 P/L200 L210, L555, L455, L355, L220, L565	\$ 141.85	\$ 2,695.15
29	9	PIEZA	TÓNER HP LASERJET P3015 NEGRO (CE255XD) [0207936]	\$ 8,267.13	\$ 74,404.17
30	1	PIEZA	TÓNER HP 42X (Q5942X) LASER JET 4350DN	\$ 5,694.36	\$ 5,694.36

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E28-2017 (2)

31	16	PIEZA	TINTA HP CN621AE NEGRO N°970 P/ OFFICE JET PRO X451DW	\$ 1,402.52	\$ 22,440.32
32	16	PIEZA	TINTA HP CN622AE CYAN N°971 P/ OFFICE JET PRO X451DW	\$ 1,462.72	\$ 23,403.52
33	16	PIEZA	TINTA HP CN623AE MAGENTA N°971 P/ OFFICE JET PRO X451DW	\$ 1,462.72	\$ 23,403.52
34	16	PIEZA	TINTA HP CN624AE AMARILLO N°971 P/ OFFICE JET PRO X451DW	\$ 1,462.72	\$ 23,403.52
35	6	PIEZA	TÓNER NEGRO LASER JET 80A PARA IMPRESORA LÁSER PRO 400	\$ 2,073.03	\$ 12,438.18
36	24	PIEZA	TINTA MARCA PRO X476DW MF PRINTER COLOR AMARILLO Y971	\$ 1,462.72	\$ 35,105.28
37	24	PIEZA	TINTA MARCA PRO X476DW MF PRINTER COLOR AZUL C971	\$ 1,462.72	\$ 35,105.28
38	24	PIEZA	TINTA MARCA PRO X476DW MF PRINTER COLOR MAGENTA M971	\$ 1,462.72	\$ 35,105.28
39	24	PIEZA	TINTA MARCA PRO X476DW MF PRINTER COLOR NEGRO K970	\$ 1,402.52	\$ 33,660.48
40	3	PIEZA	TÓNER PARA IMPRESORA HP M401DNE *CF280X	\$ 3,590.90	\$ 10,772.70
41	60	PIEZA	TÓNER HP CF384A 312A NEGRO PARA PROMFPM476NW/M476DN/M476DW	\$ 1,883.36	\$ 113,001.60
42	50	PIEZA	TÓNER HP CF381A 312A CYAN PARA PROMFPM476NW/M476DN/M476DW	\$ 2,474.69	\$ 123,734.50
43	50	PIEZA	TÓNER HP CF383A 312A MAGENTA PARA PROMFPM476NW/M476DN/M476DW	\$ 2,474.69	\$ 123,734.50
44	50	PIEZA	TÓNER HP CF382A 312A AMARILLO PARA PROMFPM476NW/M476DN/M476DW	\$ 2,474.69	\$ 123,734.50
45	25	PIEZA	TINTA BROTHER TB6001BK DCP-T300 DCP-T500 DCP-T700W MFC T800W	\$ 137.46	\$ 3,436.50
46	25	PIEZA	TINTA BROTHER TB5001M DCP-T300 DCP-T500 DCP-T700W MFC T800W	\$ 137.46	\$ 3,436.50
47	25	PIEZA	TINTA BROTHER TB5001Y DCP-T300 DCP-T500 DCP-T700W MFC T800W	\$ 137.46	\$ 3,436.50
48	25	PIEZA	TINTA BROTHER TB5001C DCP-T300 DCP-T500 DCP-T700W MFC T800W	\$ 137.46	\$ 3,436.50
SUBTOTAL					\$1'085,578.29
I.V.A.					\$ 173,692.53
TOTAL					\$1'259,270.82

[Handwritten signature and scribbles]

se acuerdo a las especificaciones convenidas en los anexos, oferta y cotización del procedimiento de compra Invitación cuando menos tres personas número IA-

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E28-2017 (2)

011L5N996-E28-2017 (2) de los bienes, que le han sido adjudicados en las partidas: 5 y 6 y de la 11 a la 48.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" cubrirá el 100% del importe total a "EL CONTRATADO" que es por la cantidad de \$1'259,270.82 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N.), misma que incluye el I.V.A., este pago se realizara de la siguiente manera:

Se entregará el 50% de anticipo y el otro 50% al cumplimiento del contrato.

Las partes reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo total de los bienes, incluyendo fletes de traslado hasta el lugar de entrega y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA.- Los bienes que son objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL CONTRATADO" y aceptadas por "EL CONTRATANTE", para la adjudicación del presente contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "EL CONTRATANTE" cubrirá el precio pactado por la compra de los bienes, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, mediante cheque o transferencia a la orden de "EL CONTRATADO", a los 20 días naturales posteriores a la entrega total de los mismos, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante factura original correspondiente.

La entrega de la factura será en la Dirección de Administración y Finanzas, sita en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, en días hábiles en un horario de 9:00 a las 15:00 hrs.

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel (01771) 71714-2188, 71898-70, 714-0765
www.cobach.edu.mx

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E28-2017 (2)

“EL CONTRATADO” acepta que el “EL CONTRATANTE” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, clabe del banco, sucursal, a nombre de “EL CONTRATADO”.

El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL CONTRATADO” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL CONTRATADO” se compromete a entregar los bien que se mencionan en la cláusula primera del presente instrumento jurídico a “EL CONTRATANTE”, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la firma de este contrato.

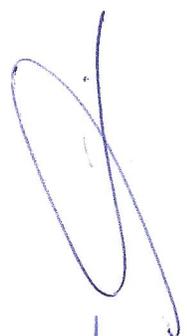
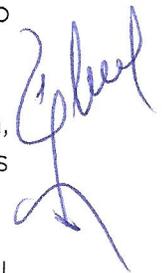
“EL CONTRATADO” efectuará el traslado de los bienes objeto de esta operación, por su exclusiva cuenta y bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

La entrega de los bienes objeto del presente contrato se hará en el almacén general de “EL CONTRATANTE”, con domicilio en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 05 de agosto de 2017 al 05 de septiembre de 2017.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL CONTRATADO” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL CONTRATADO” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL CONTRATADO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E28-2017 (2)

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- “EL CONTRATANTE” sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL CONTRATADO” se obliga para con “EL CONTRATANTE” a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior “EL CONTRATADO” manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de sobrevenir alguna reclamación en contra de “EL CONTRATANTE” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL CONTRATADO”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL CONTRATANTE” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL CONTRATADO” se obliga a otorgar a “EL CONTRATANTE”, la garantía por el anticipo mencionado en la cláusula segunda del presente contrato y garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

1. Deberá otorgarla dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, y
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL CONTRATADO” una vez que sea solicitada por escrito su devolución a “EL CONTRATANTE” y éste a su vez, entregará autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a “EL CONTRATADO” en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas, así

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tlaxauhtla, C.P. 42160, San Agustín
Hidalgo, Hidalgo, México
Tel: (01771) 71714-2188, 718-98-70, 714-07-66
www.cobae.edu.mx

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E28-2017 (2)

como por haber fenecido la vigencia del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En cumplimiento al artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá eximirse a "EL CONTRATADO" de la presentación de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando la entrega total de los bienes, se realice dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir de la firma del presente contrato; exención que deberá solicitar "EL CONTRATADO" y el Área Requirente por escrito, éste último, bajo su responsabilidad.

DECIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes adquirido, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL CONTRATADO" la garantía conforme a ley.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL CONTRATANTE" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bien o no entregue los mismo a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE"; este último retendrá y aplicará a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto de los bienes no entregados, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Solo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONTRATANTE" que no le fue posible entregar ellos

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lot
17, San Juan Tlaxiuhcalli, C.P. 42160, San Agustín
Hidalgo, Hidalgo México
Tel(01771) 71 71 4 21 88, 71 8 98 70, 71 4-07 66
www.cobae.edu.mx

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E28-2017 (2)

bienes por causas de fuerza mayor a su voluntad.

“EL CONTRATADO” a su vez, autoriza a “EL CONTRATANTE” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL CONTRATANTE”.

DECIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL CONTRATANTE” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL CONTRATANTE” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL CONTRATANTE” reembolsará a “EL CONTRATADO” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento legal.

DECIMA QUINTA.- CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL CONTRATANTE” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL CONTRATADO” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- I. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado.
- II. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E28-2017 (2)

- III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- IV. Cuando se compruebe que "EL CONTRATADO" haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
- V. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.
- VI. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL CONTRATADO".

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de las partes, para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su reglamento, "EL CONTRATANTE" podrá celebrar convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 133, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo a la convocatoria, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables a la materia.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. - En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Triquaurta, C.P. 42160, San Agustín
Hidalgo, México
Tel (01771) 71714-2188, 71898-70, 714-0785
www.cobae.hidalgo.mx

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E28-2017 (2)

Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito Ex-hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las 11:00 del día 15 de septiembre del 2017.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

"EL CONTRATANTE"

[Handwritten signature]
C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓND
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

"EL CONTRATADO"

[Handwritten signature]
C. SIMÓN PABLO SALVADOR SERRANO

AREA ADMINISTRADORA

[Handwritten signature]
C. ARMANDO CORNEJO VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E28-2017 (2)

ÁREA CONTRATANTE

C. LIZBETH CASTRO LANDAVERDE
JEFA DEL DEPTO DE ADQUISICIONES
Y PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS

ÁREA REQUIRENTE

C. HECTOR JERUSALEN GUTIERREZ FARFAN
JEFE DEL DEPTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES..

Última hoja del Contrato de adquisición de bienes persona física: consumibles, con vigencia de las 11:00 horas del 15 de diciembre de 2017 a las 9:30 horas del 31 de diciembre de 2017, que celebran por una parte COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO representado por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO y por la otra C. Simón Pablo Salvador Serrano, en su carácter de persona física con actividad empresarial.